

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°445-2024-MDP/GI

Pichari, 28 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°885-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3864-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J(e), CARTA N°149-2024-MDP-GI/VPQ-RO, INFORME N°3521-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2620-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°30-2024-MDP-OSLP/JMPB-SO, CARTA N°137-2024-MDP-GI/VPQ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en sesenta y seis (66) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°137-2024-MDP-GI/VPQ-RO, de fecha 27 de mayo del 2024, el lng. Victorino Pérez Quispe-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,833,211.20 (un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos once con 20/100), se elabora el presupuesto analítico modificado N°03, ha sido elaborado en base a la necesidad, metas y objetivos del proyecto a ejecutar y tomándose en cuenta también la cantidad de materiales, insumos, contratación de servicios y adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas del proyecto, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°30-2024-MDP-OSLP/JMPB-SO, de fecha 28 de mayo del 2024, el lng. Juan Miguel Palacios Bermudo-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2620-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, es un requisito indispensable la aprobación del presupuesto analítico modificado, por lo tanto, el responsable de la división de obras públicas en atención mediante INFORME N°3521-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 10 de junio del 2024, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03 y mediante proveído, de fecha 11 de junio la Gerencia de Infraestructura realiza la observación para su absolución correspondiente y este último en atención mediante CARTA N°149-2024-MDP-GI/VPQ-RO, de fecha 20 de junio del 2024, emite aprobación de absolución de las observaciones para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°3864-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J(e), de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación de absolución de observaciones al Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,833,211.20 (un millón ochocientos treinta y tres mil







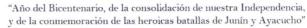


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





doscientos once con 20/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°885-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldia N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldia N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,833,211.20 (un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos once con 20/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº03-2024.

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓ N	GASTOS DE LIQUIDACIO N	GASTOS DE EVALUACIO N	PARCIAL
2.6. 22. 23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	547,900.82	0.00	0.00	0.00	0.00	547,900.82
2.6. 2 2. 2 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	318,671.64	34,502.00	0.00	0.00	0.00	353,173.64
2.6. 22. 25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	710,216.60	119,916.81	0.00	0.00	0.00	830,133.41
26.32.11	COSTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26.32.12	COSTO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
26.81.31	GASTO ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	9,240.00	0.00	0.00	9,240.00
26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	59,263.33	0.00	0.00	59,263.33
26 81 4 99	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00
TOTAL PRESUPUESTO S/		1,586,789.06	154,418.81	68,503.33	11,000.00	12,500.00	1,833,211.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldia y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C,C ALC GM OSLP RO OIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



